



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FLORENCIA JIMENEZ ACOSTA
DDO: COLPENSIONES Y OTRAS
TEMA. PENSION DE VEJEZ
RADICACIÓN: 760013105-004-2017-00337-01**

AUTO N° 347

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

Cumplase

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ

Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELIZABETH VALENCIA Y OTROS
DDO: CRUZ BLANCA EPS S.A EN LIQUIDACION Y OTROS
TEMA. CONTRATO LABORAL
RADICACIÓN: 760013105-005-2016-00345-01**

AUTO N° 348

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS JORGE BOTERO VILLEGAS
DDO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD -SOS
TEMA. CONTRATO LABORAL
RADICACIÓN: 760013105-008-2020-00383-01**

AUTO N° 349

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANGELA MARIA CUENCA VIDAL
DDO: BAMOCOL S.A.
TEMA. TERMINACION DEL CONTRATO LABORAL
RADICACIÓN: 760013105-010-2015-00439-01**

AUTO N° 350

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HEREDEROS DE JOAQUIN EMILIO LEON DURAN
DDO: COLPENSIONES
TEMA. PENSION DE VEJEZ – CALCULO ACTUARIAL
RADICACIÓN: 760013105-010-2018-00404-01**

AUTO N° 351

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ
DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
TEMA. INEFICACIA DEL TRASLADO
RADICACIÓN: 760013105-011-2020-00287-02**

AUTO N° 352

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HOOVER EUGENIO RIVERA VALDERRAMA
DDO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION Y OTROS
TEMA. DICTAMEN Y CULPA PATRONAL
RADICACIÓN: 760013105-014-2021-00310-02**

AUTO N° 353

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RICARDO MARTINEZ MARIN
DDO: COLPENSIONES
TEMA. PENSION DE JUBILACION
RADICACIÓN: 760013105-015-2021-00030-01**

AUTO N° 354

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO MEJIA MARMOLEJO
DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
TEMA. INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL
RADICACIÓN: 760013105-016-2021-00113-01**

AUTO N° 355

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE ARNOLDO CLEMIN ARENAS
DDO: COLPENSIONES Y OTRAS
TEMA. INEFICACIA DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL
RADICACIÓN: 760013105-017-2021-00242-01**

AUTO N° 356

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: VICTOR MANUEL MIRANDA
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
TEMA. CONTRATO LABORAL Y PENSION DE VEJEZ
RADICACIÓN: 760013105-018-2020-00179-01**

AUTO N° 357

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la providencia anterior, se fijó fecha para emitir la sentencia de segunda instancia, pero ante la nueva composición de la Sala de Decisión, no es posible dar cabal cumplimiento a lo ordenado, razón por la cual una vez se encuentre aprobado el proyecto de decisión definitiva se fijará la fecha de publicación de la sentencia de segunda instancia, auto que se notificará a las partes por ESTADO.

La providencia definitiva de segunda instancia se notificará en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-004-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>) y a partir del día siguiente de esa publicación empezarán a correr los términos para formular el recurso extraordinario de casación, que igualmente será presentado de manera virtual ante la Secretaría de la Sala laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 24 marzo de 2023

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: OSCAR FERNANDO REYES PLAZA
DDO: COMFANDI
RAD: 002-2014-00596-01

Santiago de Cali, 24 marzo de 2023

Auto No.358

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL434-2023 del 7 de marzo de 2023, mediante el cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia del 18 de febrero de 2021, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. ORDINARIO
DTE: OMAR ANTONIO RIVERA MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN: 76 001 31 05 006201600 7402

AUTO NUMERO 357

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen de la pérdida de capacidad laboral del demandante, allegada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE RESALDA, y que milita en el (pdf.38).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente